



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 441-2021-UNAM**

Moquegua, 13 de mayo de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 0154-2021-VIPAC-CO/UNAM del 06.05.2021, el Informe N° 133-2021/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 29.04.2021, el Informe N° 152-2021-D.ADM-VIPAC/UNAM del 27.04.2021, el Informe N° 124-2021/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 19.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 98° estipula: “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito (...)”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2021-UNAM, de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO 2021-II, 2021 – III y 2022-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de quince (15) folios.

Que, al respecto, con Informe N° 133-2021/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 29.04.2021, la Directora del Centro Preuniversitario Moquegua, solicita la aprobación del Cuadro de vacantes para el Ciclo de preparación Virtual 2021-III del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a las vacantes detalladas en el citado informe.

Que, con Oficio N° 0154-2021-VIPAC-CO/UNAM del 06.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 133-2021/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, solicita la aprobación con acto resolutorio del Cuadro de vacantes para el Ciclo de preparación virtual 2021-III del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, ello en mérito a la petición hecha por la Directora del Centro de Estudios Preuniversitarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Cuadro de vacantes para el Ciclo de preparación Virtual 2021-III del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el CUADRO DE VACANTES para el Ciclo de preparación Virtual 2021-III del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES CEPREUNAM
	CICLO 2021-III
<b>SEDE CENTRAL MOQUEGUA</b>	
Ingeniería de Minas	10
Ingeniería Agroindustrial	10
Ingeniería Civil	10
Gestión Pública y Desarrollo Social	10
<b>FILIAL ILO</b>	
Ingeniería Pesquera	10
Ingeniería Ambiental	10
Ingeniería de Sistemas e Informática	10
Administración	10
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL